



HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES Y DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPES)

El Congresista de la República que suscribe, **HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS**, integrante del Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los Artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES Y DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (MYPES)

Artículo 1°. – Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto ampliar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), a nivel nacional.

Artículo 2°. – Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es contribuir para que las personas naturales y las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) del Régimen General del Impuesto a la Renta y del Régimen MYPE Tributario, puedan cumplir con puntualidad con la exigencia de la presentación de la Declaración Jurada Anual y el pago del Impuesto a la Renta respectivo, sin que se vea afectada su economía, mejorando la competitividad empresarial, generando una simplificación administrativa eficaz y continua, y propiciando una política tributaria que no agrave la inversión y el empleo conforme a los lineamientos de la Política Pública N° 18 del Acuerdo Nacional.

Artículo 3°. – Plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del Impuesto a la Renta

Las personas naturales y las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), del Régimen General del Impuesto a la Renta y del Régimen MYPE Tributario, a nivel nacional, podrán presentar su Declaración Jurada Anual y pagar el Impuesto a la Renta hasta el mes de junio respectivamente, según les corresponda.

Artículo 4°. – Cronograma de presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del Impuesto a la Renta

El cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de las personas naturales y las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), conforme al último dígito del RUC, será publicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), también, determinará la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual y pago del Impuesto a la Renta de los buenos contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.

SEGUNDA. – Reglamentación

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se reglamenta lo dispuesto en la presente ley en un plazo de sesenta (60) días calendario.

HERNANDO GUERRA-GARCÍA CAMPOS
Congresista de la República del Perú



Firmado digitalmente por:
REBILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 09:23:09-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 17:13:41-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/04/2023 09:55:18-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 12:35:19-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/04/2023 11:41:00-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/04/2023 10:21:36-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **abril** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4777/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Acuerdo Nacional
- Código Tributario
- Resolución de Superintendencia N° 0288-2022/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF.

II. ANTECEDENTES

Las Micro y Pequeñas Empresas (en adelante MYPES) en el Perú, configuran alrededor del 99.6% de las unidades productivas, generando aproximadamente el 70% de empleo a nivel nacional.

Las MYPES, participan en la economía nacional, prácticamente, en todos los sectores. Por ejemplo, en el sector agropecuario se registra la mayor cantidad de MYPES formales, lo cual le permite contar con una mayor cantidad de mano de obra, aumentando así, el valor agregado de la producción.

En los sectores de comercio y servicios, también se puede observar una importante cantidad de MYPES debido al fácil acceso de entrada y de salida de estos sectores, lo cual se traduce en menores costos al momento de crear o constituir una empresa.

Este régimen, MYPE, se adapta con mucha facilidad a las necesidades de mercado que demanda el país, generando una respuesta inmediata sobre los cambios que se presentan en el entorno productivo¹.

Por otro lado, en el Perú el 50% de los RUC –según las SUNAT– corresponden a personas naturales (en adelante RUC 10), siendo actualmente el número aproximado de 1 millón 500 mil personas que realizan actividad económica de manera personal, siendo así un importante grupo que mueve la economía del país y que se encuentra en constante crecimiento.

Los RUC 10 que emprenden, son aquellas que inician y gestionan su propia empresa o negocio. Son individuos que deciden tomar el control de su vida laboral y económica, en lugar de trabajar para otra persona o empresa.

Estos emprendedores pueden tener diferentes motivaciones para iniciar su propio negocio, como buscar una mayor libertad e independencia, crear algo nuevo e

¹<https://hdl.handle.net/20.500.12724/4768>

innovador, encontrar una solución a un problema o necesidad en el mercado, o simplemente tener una pasión por un determinado producto o servicio.

Los RUC 10 que emprenden pueden enfrentar muchos desafíos, como la falta de recursos financieros, la falta de experiencia en la gestión empresarial, la competencia en el mercado y la incertidumbre en el entorno económico.

Sin embargo, también pueden disfrutar de muchas ventajas, como la oportunidad de tomar riesgos, la satisfacción de ver su idea convertirse en realidad, y el potencial para ganar más dinero y tener un mayor control sobre su vida profesional y personal.

Es por ello que, ante los desafíos sobre los recursos financieros, la cual es muy latente en nuestro país, es que se les brinda la posibilidad de pagar sus tributos en el mes de julio, justamente cuando eso les permite poder tener un poco más de ingresos y menos egresos, lo que les permitirá cumplir con el pago de sus impuestos a la fecha sin generarles perjuicios.

A pesar de los desafíos, muchas personas encuentran que el emprendimiento es una carrera gratificante y satisfactoria. Pueden ver cómo su trabajo tiene un impacto directo en su éxito financiero y en la vida de sus clientes, empleados y/o hasta con ellos mismos.

Además, el emprendimiento puede ofrecer una oportunidad para aprender y crecer personal y profesionalmente, lo que puede ser invaluable para aquellos que buscan desarrollar sus habilidades y experiencia.

Las personas naturales que emprenden tienen un impacto significativo en la economía del Perú. Según datos del Ministerio de la Producción, dentro del 98.5% de las empresas en el país son micro y pequeñas empresas, y la gran mayoría de ellas son propiedad de personas naturales y no de empresas más grandes².

Además, se estima que las MIPYMES generan alrededor del 85% de los empleos en el país. Esto significa que los emprendedores son un motor importante del crecimiento económico y el empleo en el Perú.

En términos de contribución al PIB, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informa que las micro y pequeñas empresas representaron aproximadamente el 42% del PIB del país en el año 2020.

Es importante destacar que el emprendimiento también juega un papel importante en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el Perú, ya que permite a las personas crear empleo y generar ingresos para ellos mismos y sus comunidades.

² <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oeo-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1008-las-mipyme-en-cifras-2020>

En resumen, las personas naturales que emprenden en el Perú tienen un impacto significativo en la economía del país, generando empleos y contribuyendo al PIB. Además, el emprendimiento también puede ser una herramienta importante para reducir la pobreza y la desigualdad en el país.

Además de su contribución al PIB y al empleo, las personas naturales que emprenden en el Perú también son importantes para la innovación y el desarrollo empresarial en el país.

El emprendimiento permite a las personas crear y desarrollar nuevas ideas de negocio, productos y servicios, lo que puede impulsar la innovación y la competitividad en el mercado. Además, los emprendedores a menudo tienen la flexibilidad y la capacidad de adaptarse rápidamente a los cambios en el mercado y en el entorno empresarial, lo que les permite mantenerse ágiles y competitivos.

El gobierno peruano ha implementado diversas iniciativas y programas para fomentar el emprendimiento y apoyar a los emprendedores. Por ejemplo, el Ministerio de la Producción ha establecido el Programa Nacional de Emprendimiento, que brinda capacitación, asesoramiento y financiamiento a emprendedores y, dentro de ellas, a las MYPES en todo el país. Además, existen numerosas organizaciones y redes de emprendedores en el Perú que brindan apoyo y recursos a los nuevos empresarios.

En resumen, las personas que emprenden en el Perú son importantes para la economía, el empleo, la innovación y el desarrollo empresarial en el país. Con el apoyo adecuado, pueden continuar desempeñando un papel crucial en el crecimiento y la sostenibilidad económica del país

No existe duda alguna que las MYPES y los RUC 10 que realizan algún tipo de actividad económica de manera formal en el Perú, conforman una parte muy significativa de la estructura económica de todo el país, principalmente por el gran potencial que manejan como motor del desarrollo empresarial e individual.

Tras lo expuesto, y en aras de proteger e incentivar a este importante sector empresarial/económico del país, es necesario otorgarles algún tipo de beneficio administrativo, pues así se promoverá una mayor productividad y competitividad de la actividad empresarial en el Perú, así como un motivo más para la formalización.

III. PROBLEMÁTICA

La problemática gira en torno a tres aspectos situacionales. Estos son: (i) los efectos del impacto de la pandemia del Covid-19; (ii) los eventos conmemorativos y diversos aspectos que generan gastos adicionales a las MYPES; y, (iii) la coyuntura política/social que se vive actualmente en el Perú.

3.1. Pandemia Covid-19:

Para la gran mayoría de estos agentes económicos –MYPES y personas naturales con RUC– la pandemia del Covid-19 fue una de las pruebas más duras que han enfrentado en varios años. Los resultados no han sido favorables para muchas de ellas, sin embargo, siguen luchando por salir delante de todo obstáculo, incluido este.

“En el Perú hay aproximadamente 3.1 millones de pequeñas y microempresas. Hemos pasado una situación compleja por dos años en plena pandemia que ha golpeado fuertemente a todos los empresarios”

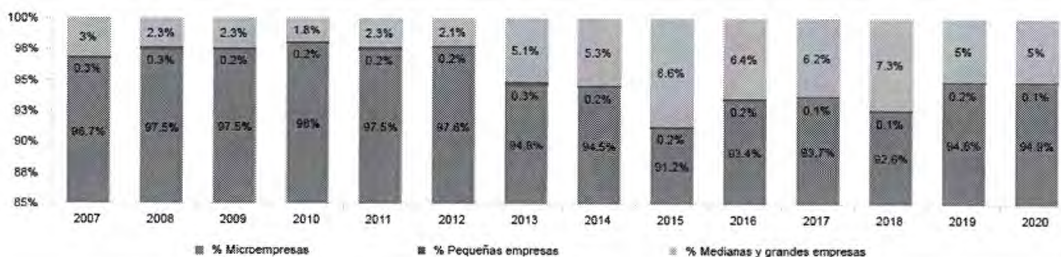
Rodolfo Ojeda (presidente del Gremio de la Pequeña Empresa de la Cámara de Comercio de Lima)

Asimismo, se precisa que en los años en que nos azotó la pandemia, alrededor de cinco millones de personas perdieron su trabajo; pero no solo fueron pérdidas del recurso humano, sino también económicas, donde las ventas que seguían un orden de ciento cuarenta y ocho mil millones de soles, se redujeron a sesenta mil millones de soles, una decreciente de más de la mitad³.

Es por eso que, el gobierno creó los programas de Reactiva, con la finalidad de inyectar dinero a la actividad empresarial, que se vio afectada por la pandemia, para su resurgimiento y estabilidad económica. Sin embargo, el programa no llegó a las micro y pequeñas empresas en su totalidad, ni siquiera a aquellas personas naturales que desarrollan una actividad económica y cuentan con RUC. Sin embargo, si benefició de manera exitosa a las grandes empresas.

En el año 2020, alrededor del 95% de los empleadores en el Perú dirigían una MYPE, esta cifra se vio afectada por los impactos de la pandemia, donde se pudo observar que, en ese mismo año, se registraron un aproximado de 3.1 millones de MYPES distribuidas en todo el territorio nacional, cifra que representa un 48.8% menos que en el año 2019⁴.

EMPRESAS EN EL PERÚ SEGÚN TIPO (%)



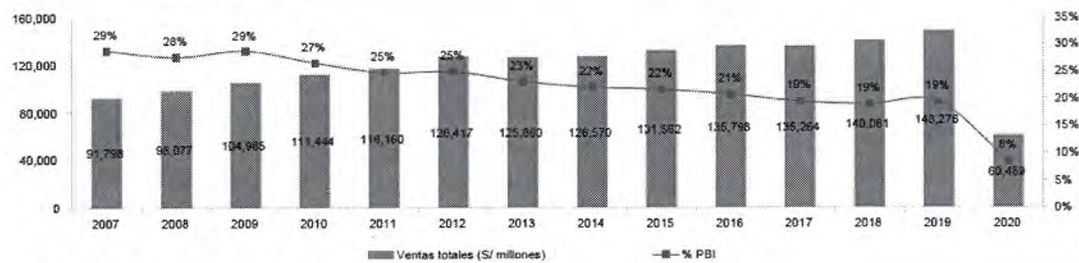
Fuente: Enaho. Elaboración: ComexPerú.

³<https://actualidadgubernamental.pe/noticia/mypes-sinonimo-de-resiliencia-en-el-peru/aac245e7-7645-49b4-be22-868e1eb767bf/1>

⁴ Las Micro y Pequeñas Empresas en el Perú (Resultados 2020) – Comex Perú

Las MYPES, desde el 2007 hasta el 2019 representaron un crecimiento continuo, con una tasa aproximada de crecimiento promedio anual de 4.1%. Sin embargo, en el año 2020, la variable decreció, inclusive a cifras anteriores al año 2007, en lo que se concluye un retroceso de casi 12 años.

VENTA DE LAS MYPES EN EL PERÚ (S/ MILLONES)



Fuente: Bnafo. Elaboración: ComsePerú.

Esta es una de las causas que sustenta nuestro proyecto de ley, pues debido al impacto de la pandemia, las MYPES y las personas naturales han quedado débiles económicamente, y otorgarles un poco más de tiempo para que realicen el pago del Impuesto a la Renta, es darles un respiro para que puedan levantarse de esta situación.

3.2. Eventos importantes:

A la problemática anterior se le suma la cantidad de actividades y eventos importantes en el mes como, por ejemplo, las campañas escolares, donde los dueños de las MYPES, y en términos generales también, incurren en gastos fuertes por el tema de las matrículas y el de los útiles escolares, a eso hay que sumarle, movilidad, gasto de uniformes, entre otros relacionados al tema, situación que impacta directamente, también, a los RUC 10.

Al mismo tiempo, para algunas MYPES, supone una campaña fuerte de ingresos, pues se encuentran en todo el epicentro de la compra y venta de material escolar de todo tipo, lo cual le genera una recuperación económica (ganancias) pasada la campaña.

Durante esta etapa del año, los peruanos en general, gastamos alrededor del 21.27% del salario solo en útiles escolares, esta inversión varía de acuerdo al tipo de colegio que asistan los menores. Sin embargo, este no sería el único gasto durante esta campaña, tal como se mencionó anteriormente, el gasto promedio en el tema de las matrículas escolares y la pensión, oscila entre los S/. 1,353.00 y S/. 1,500.00⁵.

Asimismo, una de las campañas más fuertes por las cuales atraviesan la mayoría de las MYPES, es la campaña del día de la madre. Esta fecha es muy especial e importante, que pone a todas las MYPES involucradas a invertir un groso de su capital para vender

⁵<https://rpp.pe/economia/economia/ano-escolar-2020-cuanto-gastan-los-peruanos-en-la-lista-de-utiles-noticia-1245080?ref=rpp>